



COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ

Ley N° 28723 del 24 de Abril 2006
Reg. SUNARP N° 119263 19 Asiento G0001

Resolución de Colegio de Geógrafos del Perú N° 002-2022-CD/CGP

Lima, 8 de marzo de 2022

VISTO:

El Acta N° 4 de Sesión del Consejo Directivo 2022-2023 del Colegio de Geógrafos del Perú (CGP), de fecha 2 de marzo de 2022, que entre otras cosas acuerda crear , a propuesta del Secretario del CGP, el boletín informativo institucional con el nombre de “Perspectivas Geográficas”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28723, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril de 2006, se crea el Colegio de Geógrafos del Perú (en adelante CGP) como entidad autónoma de derecho público interno, representativo de la profesión de Geógrafo en el país, de conformidad con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú;

Que, dentro de las misiones del CGP se encuentra respetar y defender el ejercicio de la profesión orientado al servicio de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del país en las áreas de su competencia conforme establece el literal c) del artículo 4 de la Ley N° 28723;

Que, uno de los objetivos del CGP es contribuir al desarrollo de la Geografía, cooperando con las instituciones públicas o privadas, sociales, científicas, técnicas y de investigación, y con la comunidad en general, en las áreas de su competencia conforme establece el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 28723;

Que, el literal d) del artículo 20 del Estatuto del CGP establece que es atribución del Decano suscribir a nombre de la Institución los contratos, convenios o cualquier documento cuya importancia requiera de su firma;

Que, el literal b) del artículo 22 del Estatuto del CGP establece que es atribución del Secretario suscribir con el Decano, los documentos que correspondan a su Secretaría;

Que, conforme menciona la Tercera Disposición Complementaria del Estatuto del CGP, las comisiones consultivas, especiales, de estudio u otras representaciones del CGP, serán establecidas por el Consejo Directivo cuando la situación así lo requiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Créase el boletín informativo institucional del Colegio de Geógrafos del Perú, cuyo nombre será “**Perspectivas Geográficas**”.



COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ

Ley N° 28723 del 24 de Abril 2006
Reg. SUNARP N° 119263 19 Asiento G0001

Artículo 2.- El boletín informativo institucional “**Perspectivas Geográficas**” será de régimen mensual y/o trimestral, según corresponda.

Artículo 3.- El boletín informativo “**Perspectivas Geográficas**” podrá incorporar aportes de las Comisiones Especializadas del CGP, información de gestión, comunicados y opiniones institucionales, publicidad institucional y opiniones profesionales de los colegiados en el marco del respeto y ética profesional (cuya publicación deberá ser autorizado previamente por el Consejo Directivo).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ
Ley N° 28723 del 24 de Abril del 2006
.....
Geóg. Fidel Eduardo Tena Del Pino
Decano



COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ
Ley N° 28723 del 24 de Abril del 2006
.....
Geóg. Carlos Alfredo Casquero Jara
Secretario